

1166

Decreto N°

MP.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA, 3 AGO 2020

VISTO:

La Ley N° 9.750; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó el Sistema Portuario de la Provincia de Entre Ríos y se estableció que el Instituto Portuario Provincial sea su autoridad de aplicación;

Que por el capítulo VII artículo 54º de la citada norma se creó el Escalafón Portuario Provincial de Entre Ríos;

Que entre los cargos de planta permanente previstos en el referido escalafón, se encuentra vacante uno correspondiente a la Categoría 3 Personal Administrativo del mencionado Instituto;

Que atento a ello, es intención designar en dicho cargo al Sr. Julio César ALDAZ, quien reúne los requisitos e idoneidad necesarios para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 174º y 175º inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en la planta de personal permanente del Escalafón Portuario Provincial, al Sr. Julio César ALDAZ, M. I. N° 13.422.142, en una Categoría 3 Personal Administrativo del Instituto Portuario Provincial, previsto en el artículo 54º de la Ley N° 9.750.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PRODUCCIÓN.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

mz